

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.:Expediente No. **NC2021/0002965**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“ÁCIDOS NUCLEICOS PARA LA EXPRESIÓN DE GENES TERAPÉUTICOS QUE COMPRENDEN ITR DE PARVOVIRUS NO AAV”**

Solicitante: **BIOVERATIV THERAPEUTICS INC.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 7432** notificado el 21 de mayo de 2025 y para el cual se solicitó prórroga, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el Examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones. Las modificaciones introducidas son las siguientes:

Se ha revisado la redacción del pliego reivindicatorio con el fin de hacer claridad sobre la materia que se desea proteger. En particular, se han modificado las reivindicaciones 1, 4, 5, 8 y 13 y se ha eliminado la reivindicación 2.

El soporte de la materia recitada en el nuevo pliego reivindicatorio se encuentra en la descripción y las reivindicaciones tal como se presentaron originalmente. Por ejemplo, el soporte a la reivindicación 1 se encuentra en al menos la reivindicación 2 de las

reivindicaciones presentadas anteriormente. *Estas enmiendas no han añadido ninguna materia nueva.*

2. Con respecto a la claridad de las reivindicaciones

El examinador considera que el conjunto de reivindicaciones no es claro o conciso por las siguientes razones:

2.1 El examinador alega que la reivindicación 1 no está respaldada por la descripción, ya que recita una molécula de ácido nucleico que comprende un primer ITR y un segundo ITR seleccionados de los NO de ID de SEQ: 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187 o 188 flanqueando un casete genético que comprende una secuencia de polinucleótidos heterólogos, sin embargo, la molécula no se define por su estructura completa. El examinador alega además que no se proporcionan características estructurales técnicas esenciales para la proteína codificada; y que la reivindicación recita hasta 28 posibles moléculas codificadas, todas las cuales no han sido exploradas en la solicitud. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

No obstante, sin aceptar los motivos de rechazo, y únicamente para avanzar en el enjuiciamiento, el Solicitante ha modificado la reivindicación 1 para recitar: ***el primer ITR consiste en la secuencia de nucleótidos establecida en el SEQ ID NO: 180 y el segundo ITR consiste en una secuencia de nucleótidos establecida en el SEQ ID NO: 181; o el primer ITR consiste en la secuencia de nucleótidos establecida en el SEQ ID NO: 183 y el segundo ITR consiste en la secuencia de nucleótidos establecida en el SEQ ID NO: 184.*** La persona versada en la materia apreciaría que el efecto técnico de la molécula de ácido nucleico reivindicada, que, como se describe en la solicitud presentada, incluye el establecimiento de una transducción persistente de células diana con un casete genético capaz de expresar una secuencia de polinucleótidos heteróloga (párrafo [0006]), se logra mediante el primer y segundo RTI que flanquean el casete genético. Como tal, las reivindicaciones recitan suficientes características estructurales para permitir que una persona versada en la materia reproduzca la molécula de ácido nucleico reivindicada y dejen en claro que el inventor

estaba en posesión de toda la amplitud de las reivindicaciones en el momento en que se presentó la solicitud.

Como se describe en la Descripción FIG. 5, donde los ácidos nucleicos sin ITR no pudieron efectuar una expresión transgénica estable (ver, "dsDNA sin ITR" y "minicírculo"). Por lo tanto, al definir el primer y en segundo lugar, las presentes reivindicaciones definen las características estructurales esenciales de la molécula de ácido nucleico. Además, como lo demuestra la solicitud, las construcciones ejemplares establecen que los pares ITR reivindicados permiten la expresión de diferentes secuencias de polinucleótidos heterólogos impulsadas por diferentes promotores, y que la secuencia intrónica no es esencial. (Véase, por ejemplo, las Figs. 1A-B y los Ejemplos 1a, 1b, 1c, 1d, 2a, 2b, 2c, 2d, 3a, 3b, 3c, 4, 7a y 7b). Debe ser permisible reivindicar materia que pueda inferirse razonablemente de la invención, sin limitarse a lo que se ha probado explícitamente. El solicitante sostiene que las reivindicaciones serían consideradas lo suficientemente precisas, claras e inequívocas por la persona capacitada para garantizar que se notifique al público sobre el alcance de la protección.

2.2.El examinador se opone a la reivindicación 3, porque se refiere a los promotores, pero no los define por ninguna característica estructural técnica esencial. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

La persona versada en la materia comprendería el alcance que abarcan los promotores y otros elementos genéticos ejemplares flanqueados por el RTI, que se definen por nombre o por función. Como se discute en la Solicitud, el término "promotor" se refiere a una "secuencia de ADN capaz de controlar la expresión de una secuencia codificante o ARN funcional", y que "los expertos en la técnica entienden que diferentes promotores pueden dirigir la expresión de un gen en diferentes tejidos o tipos de células, o en diferentes etapas de desarrollo o en respuesta a diferentes condiciones ambientales o fisiológicas". (párrafo [0130]). Además, la persona versada en la materia podría identificar si una molécula de ácido

nucleico contenía o no un promotor incluido en la reivindicación 3 mediante una serie de métodos de laboratorio rutinarios (por ejemplo, búsqueda de secuencias de ADN y nucleótidos o perfiles de expresión).

Como se ha comentado anteriormente, los constructos ejemplares descritos en la presente solicitud establecen que los pares ITR reivindicados permiten la expresión de diferentes secuencias de polinucleótidos heterólogos utilizando diferentes promotores. (Véase, por ejemplo, las Figs. 1A-B y los Ejemplos 1a, 1b, 1c, 1d, 2a, 2b, 2c, 2d, 3a, 3b, 3c, 4, 7a y 7b). Por lo tanto, debería ser permisible reivindicar materia que pueda inferirse razonablemente de la invención, sin limitarse a lo que se ha probado explícitamente.

2.3.El examinador se opone a la reivindicación 4 porque se refiere a cualquier intrón, cuando la aplicación ha explorado un número limitado de intrones. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

Sin aceptar los motivos de rechazo y únicamente para facilitar el examen, el solicitante ha modificado la reivindicación 4 para recitar: la secuencia de polinucleótidos heterólogos comprende además ***una secuencia intrónica que comprende la secuencia de nucleótidos establecida en SEQ ID NO: 115 o 192***. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2.4.El examinador se opone a la recitación de "y/o" en la reivindicación 5. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

No obstante, sin aceptar los motivos de rechazo y únicamente para facilitar el examen, se modifica la reivindicación 5 para recitar, "donde: la secuencia intrónica se coloca 5' a la secuencia de polinucleótidos heterólogos; o la secuencia intrónica se coloca a 3' del promotor". En consecuencia, se debe tener por superada la objeción formulada a este respecto.

2.5.El examinador se opone a las reivindicaciones 6-8 porque supuestamente se refieren al polinucleótido heterólogo, pero suministran las secuencias de la proteína codificada y, como tal, no se corresponden con la molécula del preámbulo. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

La recitación de factores de crecimiento, genes y miARN codificados alternativos corresponde expresamente a la molécula a la que se hace referencia en el preámbulo al limitar aún más el alcance de la secuencia de polinucleótidos heterólogos recitada en la reivindicación 1.

2.6.El examinador también se opone a las reivindicaciones 6-8 porque no se proporciona la secuencia biológica. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

Como se discutió anteriormente, debido a que los elementos esenciales de la molécula reivindicada son los ITR, y el Solicitante describe los factores de crecimiento, los productos génicos y el miARN citados por el polinucleótido heterólogo como meramente ejemplares de cualquier factor de crecimiento, producto génico y miARN conocido en la técnica (véanse, por ejemplo, los párrafos [0023], [0124] y [0162]), el Solicitante debería poder reivindicar toda la materia que pueda inferirse razonablemente de la invención sin limitar las reivindicaciones a las secuencias de nucleótidos para elementos alternativos no esenciales. La persona versada en la materia consideraría que las afirmaciones son lo suficientemente precisas, claras e inequívocas para garantizar que se notifique al público el alcance de la protección.

2.7.El examinador se opone a la reivindicación 9 porque se refiere a secuencias de nucleótidos heterólogos optimizadas supuestamente sin referirse a ninguna opción estructural y la solicitud supuestamente no ha explorado ninguna alternativa. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

La Especificación describe "optimizado" con respecto a una secuencia de polinucleótidos que codifica un polipéptido (por ejemplo, párrafo [0170]) y explora varias secuencias de nucleótidos que están optimizadas para la expresión en un ser humano (por ejemplo, secuencias de FVIII como las establecidas en SEQ ID NOs: 107 y 71, y SEQ ID NOs 1 y 54-58 de WO 2016004113 A1 (véanse los párrafos [0262]-[0281], [0286]-[0325] y [0337]) y explorado en Ex. 1a y 1b.

Como se discutió anteriormente, debido a que los elementos esenciales de la molécula reivindicada son los ITR, y el solicitante describe los polinucleótidos heterólogos optimizados para codones como meramente ejemplares, el solicitante debería poder reivindicar toda la materia que pueda inferirse razonablemente de la invención sin limitar las reivindicaciones a secuencias de nucleótidos para secuencias de polinucleótidos optimizadas para codones no esenciales alternativas. La persona versada en la materia consideraría que las afirmaciones son lo suficientemente precisas, claras e inequívocas para garantizar que se notifique al público el alcance de la protección.

2.8.El examinador se opone a las reivindicaciones 9-11 porque se refieren a un casete genético o un vector que no está definido por la secuencia de nucleótidos. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

Como se ha señalado anteriormente, los elementos esenciales de la molécula reivindicada son los RTI, y el solicitante describe los elementos del casete genético como meramente ejemplares. Las construcciones ejemplares establecen que los pares ITR reivindicados permiten la expresión de diferentes secuencias de polinucleótidos heterólogos impulsadas por diferentes promotores, y que la secuencia intrónica no es esencial. (Véase, por ejemplo, las Figs. 1A-B y los Ejemplos 1a, 1b, 1c, 1d, 2a, 2b, 2c, 2d, 3a, 3b, 3c, 4, 7a y 7b). Por lo tanto, se debe permitir al solicitante reivindicar la materia que se puede inferir razonablemente de la invención, sin recitar la secuencia de nucleótidos de todo el casete genético. La persona versada en la

materia consideraría que las afirmaciones son lo suficientemente precisas, claras e inequívocas para garantizar que se notifique al público el alcance de la protección.

2.9. El examinador se opone a la reivindicación 13 porque se refiere a una célula huésped sin definir una línea celular. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

No obstante, sin aceptar el motivo de rechazo y únicamente para facilitar el examen, la reivindicación 13 ha sido modificada para recitar, "en el que la célula huésped es **Sf9**". El solicitante sostiene que la reivindicación modificada es clara.

3. Con respecto a la descripción

El Examinador alega que la descripción no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona experta en la materia pueda reproducirla, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

El examinador señala las siguientes realizaciones específicas descritas en la descripción:

- A. Construcción AAV-FVIII que comprende un ITR de 5' de AAV2 SEQ ID NO:111, una secuencia de esqueleto de plásmido (PBS)-1 SEQ ID NO:112, un promotor específico del hígado (TTPp) SEQ ID NO:113, una secuencia PBS-2 SEQ ID NO:114, un intrón sintético SEQ ID NO:115, una secuencia PBS-3 SEQ ID NO:116, un marco de lectura abierto versión 6 de FVIII con codones optimizados que contienen XTEN144 (FVIIIco6XTEN) SEQ ID NO:117, una secuencia PBS-4 SEQ ID NO: 119, una secuencia de elementos reguladores postranscripcionales mutante del virus de la marmota mutante (WPRE) SEQ ID NO: 120, una secuencia PBS-5 SEQ ID NO: 121, una señal de poliadenilación de la hormona del crecimiento bovino (bGHpA) SEQ ID NO: 122, una secuencia PBS-6 SEQ ID NO: 123 y un ITR 3' de AAV2 SEQ ID NO: 124;

- B. Construcción B19-FVIII que lleva ITR de B19d135 que comprende un ITR 5' ITR SEQ ID NO: 180, un promotor TTPp seq id no: 113, un intrón sintético SEQ ID NO: 115, una secuencia FVIIIco6XTEN SEQ ID NO: 117, un elemento regulador postranscripcional del virus mutante de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona del crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 181;
- C. Construcción GPV-FVIII que lleva ITR de GPVd162 que comprende un ITR 5' ITR SEQ ID NO: 183, un promotor TTPp seq id no: 113, un intrón sintético SEQ ID NO: 115, una secuencia FVIIIco6XTEN SEQ ID NO: 117, un elemento regulador postranscripcional del virus mutante de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona de crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 184;
- D. Construcción B19-FVIII que transporta B19 ITR de longitud completa que comprende un ITR SEQ ID NO: 185 DE ITR, UN PROMOTOR DE TTPp seq id no: 113, un intrón sintético SEQ ID NO: 115, una secuencia FVIIIco6XTEN SEQ ID NO: 117, un elemento regulador postranscripcional del virus mutante de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona del crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 186;
- E. Construcción AAV-FVIII que comprende un 5' ITR SEQ ID NO: 111, un promotor CAGp SEQ ID NO: 191, un intrón sintético SEQ ID NO: 192, una secuencia FVIIIco6XTEN SEQ ID NO: 117, un elemento regulador postranscripcional del virus mutado de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona del crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 193;
- F. Construcción GPV-FVIII que transporta los ITR de GPV de longitud completa que comprenden un ITR SEQ ID No: 187 de 5', un promotor TTPp seq id no: 113, un intrón sintético SEQ ID NO: 115, una secuencia FVIIIco6XTEN SEQ ID NO: 118, un elemento regulador postranscripcional del virus mutante de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona de crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 188;
- G. Construcción B19-PAH que lleva ITR de B19d135 que comprende un ITR SEQ ID NO: 180, un promotor CAGp SEQ ID NO: 195, un intrón sintético SEQ ID NO: 192, una secuencia PAH murina SEQ ID NO: 196, un elemento regulador postranscripcional del virus mutado de la hepatitis de marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona de crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 181, y

- H. Construcción GPV-PAH que transporta los ITR GPVd162 que comprende un ITR SEQ ID No: 183 ', un promotor CAGp SEQ ID NO: 195, un intrón sintético SEQ ID NO: 192, una secuencia PAH murina SEQ ID NO: 196, un elemento regulador postranscripcional del virus mutante de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona de crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y a 3' ITR SEQ ID NO: 184 (págs. 94 a 119, cuadros 2A a 2F y págs. 224 a 229, cuadros 10A y 10B).

Por las razones discutidas anteriormente, se debe permitir al solicitante reivindicar toda la materia que pueda inferirse razonablemente de la invención sin limitarse a las construcciones que se probaron explícitamente. Las construcciones probadas proporcionan una prueba de concepto para el alcance de las moléculas de ácido nucleico abarcadas por las presentes reivindicaciones. Junto con la descripción en su conjunto, los constructos de ejemplo proporcionan un apoyo claro y suficiente para toda la amplitud de las afirmaciones que debe practicar la persona experta en el arte de la terapia génica.

4. Con respecto a la unidad de invención

Según el examinador, la solicitud presenta los siguientes conceptos técnicos inventivos:

- **Grupo inventivo 1:** Una molécula de ácido nucleico que comprende: un ITR5' SEQ ID NO: 180, un promotor CAGp SEQ ID NO: 195, un intrón sintético SEQ ID NO: 192, una secuencia murina de HAP SEQ ID NO: 196, un elemento regulador postranscripcional del virus mutado de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona del crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 181; un vector, una célula huésped y su composición, un sistema de baculovirus y un sistema de administración de nanopartículas que comprende el ácido nucleico y un método para la producción de un polipéptido que comprende el cultivo de la célula huésped que comprende la molécula de ácido nucleico (reivindicaciones 1 a 18 en parte).
- **Grupo inventivo 2:** Una molécula de ácido nucleico que comprende: un ITR5' SEQ ID NO: 183, un promotor CAGp SEQ ID NO: 195, un intrón sintético SEQ ID NO: 192, una secuencia murina de HAP SEQ ID NO: 196, un elemento regulador postranscripcional del virus mutado de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona de crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 184; un vector, una célula huésped y su composición, un sistema de baculovirus y un sistema de administración de nanopartículas que comprende el ácido nucleico y un

método para producir un polipéptido que comprende el cultivo de la célula huésped que comprende la molécula de ácido nucleico (reivindicaciones 1 a 18 en parte).

- **Grupo inventivo 3:** Una molécula de ácido nucleico que comprende: un ITR5' SEQ ID NO: 185, un promotor de TTPPP SEQ ID NO: 113, un intrón sintético SEQ ID NO: 115, una secuencia FVIIIco6XTEN SEQ ID NO: 117, un elemento regulador postranscripcional del virus mutado de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona del crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 186; un vector, una célula huésped y su composición, un sistema de baculovirus y un sistema de administración de nanopartículas que comprende el ácido nucleico y un método para producir un polipéptido que comprende el cultivo de la célula huésped que comprende la molécula de ácido nucleico (reivindicaciones 1 a 18 en parte).
- **Grupo inventivo 4:** Una molécula de ácido nucleico que comprende: un ITR5' SEQ ID NO: 187, un promotor de TTPPP SEQ ID NO: 113, un intrón sintético SEQ ID NO: 115, una secuencia FVIIIco6XTEN SEQ ID NO: 118, un elemento regulador postranscripcional del virus mutado de la hepatitis de la marmota SEQ ID NO: 120, una señal de poliadenilación de la hormona de crecimiento bovino SEQ ID NO: 122 y un 3' ITR SEQ ID NO: 188; un vector, una célula huésped y su composición, un sistema de baculovirus y un sistema de administración de nanopartículas que comprende el ácido nucleico y un método para la producción de un polipéptido que comprende el cultivo de la célula huésped que comprende la molécula de ácido nucleico (reivindicaciones 1 a 18 en parte).

El solicitante respetuosamente no está de acuerdo. El solicitante entiende que **D1** no califica como estado de la técnica para las reivindicaciones actualmente modificadas. **D1** se publicó *después* de la fecha de prioridad de la presente solicitud, lo que respalda plenamente el objeto reivindicado.

5. Con respecto al nivel inventivo

Referencias citadas:

- D1** WO2019032898 ("Moléculas de ácido nucleico y usos de las mismas") publicado el 14 de febrero de 2019; y
- D2** US20190231901 ("Composiciones de virus adenoasociados para la transferencia de genes de HAP y métodos de uso de los mismos") publicado el 1 de agosto de 2019.

El Examinador determinó que la fecha de prioridad de la presente Solicitud es el 9 de agosto de 2019 y que **D1** y **D2** anticipan el "propósito" de la Solicitud. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

Como se ha discutido anteriormente, la reivindicación 1 se ha modificado para recitar: el primer ITR consiste en la secuencia de nucleótidos establecida en el SEQ ID NO: 180 y el segundo ITR consiste en una secuencia de nucleótidos establecida en el SEQ ID NO: 181; o el primer ITR consiste en la secuencia de nucleótidos establecida en el SEQ ID NO: 183 y el segundo ITR consiste en la secuencia de nucleótidos establecida en el SEQ ID NO: 184. Para el objeto reivindicado actualmente, la presente Solicitud tiene derecho a una fecha de presentación del 9 de agosto de 2018.

Las referencias citadas **D1** y **D2** se publicaron después de la fecha de presentación efectiva. Por lo tanto, el solicitante sostiene que **D1** y **D2** no califican como estado de la técnica para las presentes reivindicaciones.

Adicionalmente, sobre el nivel inventivo, mi representada desea señalar lo siguiente:

El examinador determinó que **D1** revela una molécula de ácido nucleico que comprende: una primera repetición invertida (ITR) y una segunda ITR no AAV, un casete de genes que codifica un producto terapéutico que es un factor VIII o que puede corresponder a un factor de crecimiento, una hormona, una citoquina o un fragmento funcional del mismo que se coloca entre los ITR, en el que la molécula de ácido nucleico comprende una secuencia de nucleótidos que tiene entre un 60% y un 100% de identidad con el SEQ ID NO: 179 o 182 y, el SEQ ID NO: 179 del documento **D1** tiene el 100% de identidad con el SEQ ID NO: 180 y el SEQ ID NO: 181 de la solicitud del ITR, como se evidencia en las alineaciones. El solicitante respetuosamente no está de acuerdo.

La presente Solicitud tiene derecho a una fecha de presentación del 9 de agosto de **2018** para el objeto reclamado actualmente. Por el contrario, SEQ ID NO: 179 y 182 de **D1** tienen una fecha de presentación del 14 de febrero de 2019. El documento de

prioridad para **D1**, presentado anteriormente, no revela el número de identificación de la secuencia: 179 o 182. Por lo tanto, las referencias citadas **D1** y **D2** no califican como estado de la técnica para las moléculas actualmente reivindicadas.

Por lo tanto, las reivindicaciones presentadas en los apéndices adjuntos definen una actividad inventiva sobre el arte citado.

6. Conclusión

En vista de las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

7. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por diecisiete (17) reivindicaciones.
- Copia del recibo por concepto de modificaciones a las reivindicaciones.

Señora Directora,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mgm

P5564



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0002965
Recibo: 25-185894
Fecha: 18/09/2025

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
CC: 39.779.654
Pago PSE No: 1163313
CUS: 1787271393

Patente PCT
ÁCIDOS NUCLEICOS PARA LA EXPRESIÓN DE GENES TERAPÉUTICOS QUE COMPRENDEN ITR DE
PARVOVIRUS NO AAV

Detalle del pago

Id.	Referencia	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 225.000	\$ 225.000
TOTAL					\$ 225.000

Página 1

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400